



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

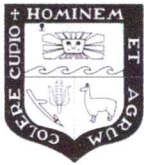
De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de medicamentos veterinarios para animales de la Unidad Experimental de Zootecnia.
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La adquisición de medicamentos veterinarios para las vacas de la Unidad Experimental de Zootecnia tiene como finalidad pública garantizar la adecuada sanidad y bienestar del ganado bovino, mediante la prevención, control y tratamiento oportuno de enfermedades, asegurando condiciones óptimas para su desarrollo productivo y reproductivo. OEI.01 Asegurar la calidad de la formación profesional de los estudiantes de pre y posgrado
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Garantizar el cuidado sanitario de las vacas de la Unidad Experimental de Zootecnia y contribuir al desarrollo de actividades académicas, investigativas y de extensión en el ámbito de la producción pecuaria.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
2. UNIDAD OPERATIVA	03.716.00.00
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0080 ENTRENAMIENTO FORMATIVO DE ESTUDIANTES DE ING. ZOOTECNIA Y AFINES

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
3. CANTIDAD	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 50 mg/mL INY 250 mL	UNIDAD	4,00
	ENROFLOXACINA 10g/100 mL INY 250 mL	UNIDAD	10,00
	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 200 mg/mL INY100 mL (USO VETERINARIO)	UNIDAD	2,00
	SULFATO DE NEOMICINA + CLORURO DE BENZALCONIO 50 mg + 50 mg/mL SOL INTRAUTERINA 500 mL	UNIDAD	20,00
	CEFTIOFUR 50 mg/mL INY 250 mL	UNIDAD	20,00
	ENROFLOXACINA 20 g/100 mL INY 250 mL	UNIDAD	5,00
	SULFADOXINA + TRIMETOPRIM 200 mg + 40 mg/mL INY 250 mL	UNIDAD	8,00





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

	SODIO CACODILATO + HIERRO (CITRATO AMONIACAL) + COBALTO + VIT B12 30 mg + 20 mg + 500 mcg + 10 mcg/mL INY 100 mL	UNIDAD	20,00
	FOSFORILCOLAMINA + CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 64 mg + 60 ug/mL INY 250 mL	UNIDAD	20,00
	VITAMINA A + VITAMINA D3 + VITAMINA E 500000 UI + 75000 UI + 50 mg/mL INY 500 mL	UNIDAD	8,00
	BOROGLUCONATO DE CALCIO + BUTAFOSFAN + CLORURO DE MAGNESIO + DEXTROSA 250 mg + 5 mg + 20 mg + 150 mg/mL INY 500 mL	UNIDAD	25,00
	CLOPROSTENOL 75 ug/mL INY 20 mL	UNIDAD	20,00
	ACIDO TOLFENÁMICO 80 mg/mL INY 250 mL	UNIDAD	10,00
	DIPIRONA + N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA 50 g + 500 mg INY 250 mL	UNIDAD	4,00
	ACIDO SALICILICO + SALICILATO DE METILO 1 g + 500 mg/100 g UNG 800 g	UNIDAD	6,00
	FLORFENICOL + FLUNIXIN 300 mg + 33 mg/mL INY 100 mL	UNIDAD	10,00
	MELOXICAM 20 mg/mL INY 250 mL	UNIDAD	10,00
	ACETATO DE BUSERELINA 0.0042 mg/mL INY 50 mL (USO VETERINARIO)	UNIDAD	20,00
	PROGESTERONA 1 g IMPLANTE INTRAVAGINAL	UNIDAD	30,00
	CLOROPROFENPIRIDAMINA MALEATO 1 g/100 mL INY 100 mL	UNIDAD	8,00
	BROMHEXINA + EUCALIPTOL + GUAYFENESINA 500 mg + 5 g + 5 g/100 mL INY 250 mL	UNIDAD	6,00
	DIMETIL POLISILOXANO 2.5 g EMULSION ORAL X 100 mL	UNIDAD	10,00
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD		
CARACTERÍSTICAS	<ol style="list-style-type: none"> OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 50 mg/mL INY 250 mL La oxitetraciclina es un antibiótico de amplio espectro del grupo de las tetraciclinas, utilizado principalmente en medicina veterinaria para tratar infecciones bacterianas grampositivas y gramnegativas en bovinos. ENROFLOXACINA 10g/100 mL INY 250 mL Es una quinolona de tercera generación que actúa inhibiendo la enzima ADN girasa de microorganismos Gram (+) y Gram (-). Presenta una alta velocidad de penetración y permite alcanzar concentraciones 		





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>intracelulares elevadas. Eficaz contra gérmenes resistentes a los betalactámicos, aminoglucósidos y tetraciclinas.</p> <p>3. OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 200 mg/mL INY100 mL (USO VETERINARIO) La oxitetraciclina es un antibiótico de amplio espectro del grupo de las tetraciclinas, utilizado principalmente en medicina veterinaria para tratar infecciones bacterianas grampositivas y gramnegativas en bovinos.</p> <p>4. SULFATO DE NEOMICINA + CLORURO DE BENZALCONIO 50 mg + 50 mg/mL SOL INTRAUTERINA 500 mL Antibiótico aminoglucósido de amplio espectro, estable en un amplio límite de pH (2 a 9), el cual no es inactivado por exudados, enzimas o productos del crecimiento bacteriano. Por un lado, inhibe la síntesis proteínica a nivel de la subunidad 30S de los ribosomas, y por el otro induce lecturas erróneas del RNAm. Es eficaz contra numerosos microorganismos gramnegativos (<i>Escherichia coli</i>, <i>Salmonella</i>, <i>Shigella</i>, <i>Haemophilus influenzae</i>, <i>Neisseria meningitidis</i>, <i>Vibrio cholerae</i>) y grampositivos (<i>Staphylococcus aureus</i>, <i>Corynebacterium diphtheriae</i>, <i>Streptococcus faecalis</i>, <i>Bacillus anthracis</i>) y <i>Mycobacterium tuberculosis</i>.</p> <p>5. CEFTIOFUR 50 mg/mL INY 250 mL Antibiótico betalactámico cefalosporínico de tercera generación de amplio espectro. Activo frente a bacterias Gram-positivas y Gram-negativas, incluyendo cepas bacterianas que producen betalactamasa (penicilinas). Tratamiento efectivo en casos de enfermedades respiratorias, necrobacilosis interdigitales, diarreas en terneros, mastitis agudas y crónicas, infecciones oculares</p> <p>6. ENROFLOXACINA 20 g/100 mL INY 250 mL Es una quinolona de tercera generación que actúa inhibiendo la enzima ADN girasa de microorganismos Gram (+) y Gram (-). Presenta una alta velocidad de penetración y permite alcanzar concentraciones intracelulares elevadas. Eficaz contra gérmenes resistentes a los betalactámicos, aminoglucósidos y tetraciclinas.</p> <p>7. SULFADOXINA + TRIMETOPRIM 200 mg + 40 mg/mL INY 250 mL Está indicado para el tratamiento de infecciones respiratorias, gastrointestinales, genitourinarias y sistémicas. Cuadros de rinitis, neumonías, adenitis o muermo, metritis, infecciones vaginales, pielonefritis, enteritis, disentería bacteriana, septicemias, mastitis, poliartritis, infecciones del ombligo, heridas infectadas y abscesos.</p> <p>8. SODIO CACODILATO + HIERRO (CITRATO AMONIAICAL) + COBALTO + VIT B12 30 mg + 20 mg + 500 mcg + 10 mcg/mL INY 100 MI Para la prevención y tratamiento de todo tipo de trastornos de la hematopoyesis, anemias de origen alimenticio, infeccioso, parasitario, o post hemorrágico (específico en casos de anaplasmosis y piroplasmosis), debilidad, enflaquecimiento y convalecencia. Potente reconstituyente, tónico y estimulante del apetito, del crecimiento y de la producción.</p> <p>9. FOSFORILCOLAMINA + CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 64 mg + 60 ug/mL INY 250 mL Es un <u>reconstituyente metabólico</u> y hematopoyético de uso veterinario. Diseñada para tratar deficiencias de fósforo y vitamina estimula el metabolismo, mejora la producción, y combate la anemia y el estrés en bovinos</p> <p>10. VITAMINA A + VITAMINA D3 + VITAMINA E 50000 UI + 75000 UI + 50 mg/mL INY 500 mL</p>
--	--





ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES




	<p>Prevención y tratamiento de avitaminosis A, D 3, E y como terapia complementaria de tratamientos antimicrobianos y antiparasitarios, convalecencias, gestación y posparto, estrés y carencias alimentarias. Optimización del crecimiento y engorde comercial. Mejora de la producción de leche, carne y lana. Mejora de la fertilidad y problemas reproductivos no infecciosos.</p> <p>11. BOROGLUCONATO DE CALCIO + BUTAFOSFAN + CLORURO DE MAGNESIO + DEXTROSA 250 mg + 5 mg + 20 mg + 150 mg/mL INY 500 mL Está indicado para el tratamiento y prevención de carencias metabólicas de calcio, principalmente de hipocalcemia puerperal (fiebre de leche, paresia puerperal o vaca caída). Deficiencias de calcio, fósforo, magnesio y glucosa en vacas post-parto y/o de alta producción. Tratamiento de cetosis, intoxicaciones o envenenamientos. Reconstituyente en casos de deficiencias y falta de energía.</p> <p>12. CLOPROSTENOL 75 ug/mL INY 20 mL Prostaglandina sintética análoga, estructuralmente relacionada a la prostaglandina F2. Potente agente luteolítico que induce la regresión funcional y morfológica del cuerpo lúteo (luteólisis). Luego de 2 a 4 días, dicha luteólisis es seguida por retorno al estro con ovulación normal.</p> <p>13. ACIDO TOLFENÁMICO 80 mg/mL INY 250 mL Para el tratamiento de mastitis bovina aguda (el ácido tolfenámico es el único AINE aprobado para tratar las mastitis con una sola inyección), enfermedades respiratorias bacterianas agudas, síndrome mastitis-metritis-agalactia, siempre asociado a una terapia antibiótica. Además, es efectivo en cualquier patología que curse con fiebre, inflamación y/o dolor (terapia antiinflamatoria, antitóxica, analgésica y/o antipirética).</p> <p>14. DIPIRONA + N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA 50 g + 500 mg INY 250 mL Potente analgésico, antipirético y antiespasmódico. Actúa inhibiendo la síntesis de prostaglandinas de manera que disminuye el dolor y controla la fiebre al actuar en el centro hipotalámico.</p> <p>15. ACIDO SALICILICO + SALICILATO DE METILO 1 g + 500 mg/100 g UNG 800 g Está indicado en bovinos, ovinos y caprinos para facilitar el ordeño, cicatrizando las heridas en los pezones y como coadyuvante en el tratamiento de la mastitis. Asimismo, evita la mastitis en el ordeño a mano.</p> <p>16. FLORFENICOL + FLUNIXIN 300 mg + 33 mg/mL INY 100 mL Antibiótico de acción prolongada con efecto antiinflamatorio no esterooidal (AINEs), indicado principalmente para enfermedades respiratorias en bovinos (fiebre de embarque) y porcinos. Posee una fórmula que asocia el florfenicol, efectivo bactericida que elimina bacterias Gram (+) y Gram (-), y el flunixin (AINEs) con acción analgésica no narcótica y efecto antipirético.</p> <p>17. MELOXICAM 20 mg/mL INY 250 mL Reduce los signos de infecciones (respiratorias agudas, diarrea, mastitis) conjuntamente con una adecuada antitocoterapia. Para aliviar el dolor posoperatorio.</p> <p>18. ACETATO DE BUSERELINA 0.0042 mg/mL INY 50 mL (USO VETERINARIO) Análogo sintético de la GnRH, estimulante de la secreción de las hormonas luteinizante (LH) y folículo estimulante (FSH) de la hipófisis.</p> <p>19. PROGESTERONA 1 g IMPLANTE INTRAVAGINAL Es un dispositivo veterinario utilizado en bovinos para la sincronización del celo e IATF. Libera progesterona para actuar como cuerpo lúteo artificial durante 7-8 días, controlando el ciclo estral. Se inserta con aplicador específico y no requiere tiempo de retiro.</p>
--	--





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>20. CLOROPROFENPIRIDAMINA MALEATO 1 g/100 mL INY 100 mL Es un antialérgico y antihistamínico inyectable de uso veterinario. Trata reacciones anafilácticas, dermatitis, urticaria, rinitis y edemas.</p> <p>21. BROMHEXINA + EUCALIPTOL + GUAYFENESINA 500 mg + 5 g + 5 g/100 mL INY 250 mL Expectorante, mucolítico y mucocinético que disminuye la adhesividad y viscosidad de las secreciones traqueo bronquiales facilitando la eliminación y remoción del moco hacia el exterior sin causar irritación y congestión en la mucosa nasal.</p> <p>22. DIMETIL POLISILOXANO 2.5 g EMULSION ORAL X 100 mL Es un agente antiespumante y carminativo esencial en veterinaria para el tratamiento del timpanismo espumoso (empaste) en vacas.</p>
PRESENTACIÓN	FRASCOS, POTE, IMPLANTE INTRAUTERINO, JERINGA
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	<p>1. OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 50 mg/mL INY 250 mL</p>  <p>2. ENROFLOXACINA 10g/100 mL INY 250 mL</p>  <p>3. OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 200 mg/mL INY100 mL (USO VETERINARIO)</p>  <p>4. SULFATO DE NEOMICINA + CLORURO DE BENZALCONIO 50 mg + 50 mg/mL SOL INTRAUTERINA 500 mL</p>



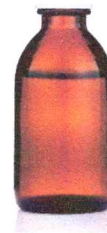


UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES



5. CEFTIOFUR 50 mg/mL INY 250 mL



6. ENROFLOXACINA 20 g/100 mL INY 250 mL

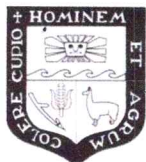


7. SULFADOXINA + TRIMETOPRIM 200 mg + 40 mg/mL INY
250 mL



8. SODIO CACODILATO + HIERRO (CITRATO
AMONIACAL) + COBALTO + VIT B12 30 mg + 20 mg +
500 mcg + 10 mcg/mL INY 100 mL





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES



9. FOSFORILCOLAMINA + CIANOCOBALAMINA
(VITAMINA B12) 64 mg + 60 ug/mL INY 250 mL



10. VITAMINA A + VITAMINA D3 + VITAMINA E 500000 UI +
75000 UI + 50 mg/mL INY 500 mL



11. BOROGLUCONATO DE CALCIO + BUTAFOSFAN +
CLORURO DE MAGNESIO + DEXTROSA 250 mg + 5 mg
+ 20 mg + 150 mg/mL INY 500 mL





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

12. CLOPROSTENOL 75 ug/mL INY 20 mL



13. ACIDO TOLFENÁMICO 80 mg/mL INY 250 mL



14. DAPIRONA + N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA 50 g +
500 mg INY 250 mL

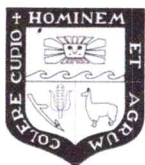


15. ACIDO SALICILICO + SALICILATO DE METILO 1 g + 500
mg/100 g UNG 800 g



16. FLORFENICOL + FLUNIXIN 300 mg + 33 mg/mL INY 100
mL





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES



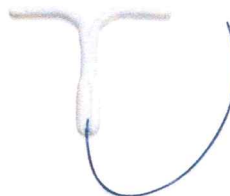
17. MELOXICAM 20 mg/mL INY 250 mL



18. ACETATO DE BUSERELINA 0.0042 mg/mL INY 50 mL
(USO VETERINARIO)

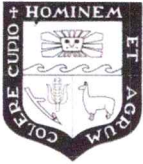


19. PROGESTERONA 1 g IMPLANTE INTRAVAGINAL






20. CLOROPROFENPIRIDAMINA MALEATO 1 g/100 mL INY
100 mL



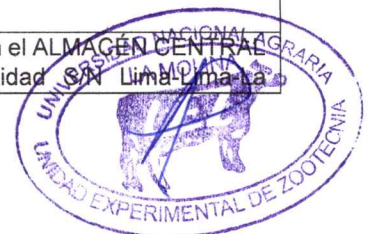


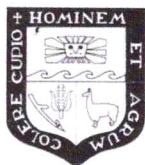
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	 <p>21. BROMHEXINA + EUCALIPTOL + GUAYFENESINA 500 mg + 5 g + 5 g/100 mL INY 250 MI</p>  <p>22. DIMETIL POLISIÓXANO 2.5 g EMULSION ORAL X 100 mL</p> 
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-La Molina)





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

	Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.) ENSEGUIDA ENTREGAR EN LA UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA
PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta 10 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No corresponde

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6. UNIDAD OPERATIVA	03.716.00.00 UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad del área usuaria fraccionada según su requerimiento, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	PAGO ÚNICO
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7. FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica		

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS
----	------------------------------------





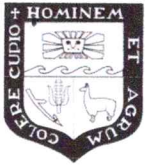
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA COMERCIAL	No aplica

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM
9. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	DE Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

		resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Firma del Jefe del Área Usuaria
M. V. SEGUNDO SAMBRANO
Área Técnica Estratégica
JEFE DE LA UNIDAD
UNIDAD EXPERIMENTAL DE TJOJEP

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento